CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LAESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ Y EL MUNICIPIO DE LA MONGUÍ

No. CIAD 001 de 2026

EDISON FABIÁN PATIÑO SIABATTO mayor de edad, residente en Mongui, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1057572442 expedida en Sogamoso, quien obra en nombre y representación del Municipio de **Monguí**, en calidad de Alcalde debidamente posesionado y con facultades para contratar, de conformidad con la Constitución Política y la Ley, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO;** y por otra parte, **LA ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ** con NIT No. 826.002.777-1 representada legalmente por **ADRIANA MILENA NOVA VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.575.295, en calidad de Gerente, según Decreto Municipal de Nombramiento N° 014 del 04 de marzo de 2025 y acta de posesión expedido por el Gobernador de Boyacá, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA,** hemos acordado celebrar Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que en virtud de los principios de Coordinación, Subsidiariedad y Concurrencia previstos en el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades podrán celebrar contratos interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas. **2.** Que el mencionado artículo 95 de la Ley 489 de 1998, también establece que Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas, o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos. **3.** Que conforme lo establece el artículo 2, de la Constitución Política, Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo….. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". **4.** Por su parte el artículo 49, además estipula que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios públicos de promoción, protección y recuperación de la salud de manera igualitaria. **5.** El artículo 113 ibídem en su inciso segundo señala que además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus funciones. **6.** Que teniendo en cuenta lo normado en la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con las competencias en salud de las Entidades Territoriales, en el artículo 44, numeral 44.1.1. se establece que una de las principales, es formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental. **7.** Que, de acuerdo a la Ley 1122 de 2007: se define Salud Pública como un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, define el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas como actividades Colectivas complementarias a las actividades previstas en el POS a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales y establece la gestión por resultados e impactos en salud y bienestar. **8.** Que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), es el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades de carácter gratuito, dirigidas a la población y materializadas a través de los entornos de vida cotidiana en función de las características, necesidades y potencialidades de salud en cada territorio y microterritorio. **9.** Que el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 define que las entidades territoriales tienen a su cargo la prestación de las acciones del PIC, previendo además que estas se contratarán prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ESE, vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. **10.** Que de acuerdo a la Resolución 1597 de 2025, según articulo 12: Implementación del Plan de Salud Pública de

Intervenciones Colectivas: Las Entidades Territoriales de los órdenes departamental, distrital y municipal, o las entidades que hagan sus veces, implementarán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, conforme con lo siguiente: 12.1. Las Entidades Territoriales de los órdenes departamental y distrital contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces ubicadas en el departamento o distrito respectivamente, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones. 12.2. Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones. 12.3. El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas será implementado a través de Equipos Básicos de Salud, que desarrollarán las acciones colectivas establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana. 12.4. En el nivel municipal se implementará un único plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, a través del cual se garantice la concurrencia técnica, administrativa y financiera entre las Entidades Territoriales de los órdenes departamental y municipal. 12.5. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1° de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley número 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de recursos asignados. 12.6. Las Empresas Sociales del Estado o las entidades que hagan sus veces, con las cuales las entidades territoriales contraten el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), implementarán, en coordinación con las entidades territoriales de los órdenes departamental, distrital y municipal, un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución del PIC, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social. …" **12.** Que el Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 como principios orientadores establece: Esta política de Estado está guiada por principios de: dignidad, progresividad, equidad, justicia social y distributiva, prevalencia del interés general, inclusión, transparencia e integralidad, tal como lo establece la Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015) y en concordancia con los valores definidos en la planeación estratégica del Ministerio de Salud y Protección Social. **13.** Que el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, establece estrategias de intervención colectiva e individual que involucren tanto el sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública, además el Decreto 859 de 2014 dispones que la comisión intersectorial de Salud Pública será la instancia de coordinación y seguimiento de los diferentes sectores responsables en el desarrollo del Plan decenal de salud pública 2022-2031. **14.** Que el artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025, establece entre otras cosas que: "… Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones por contratar cumplan con los siguientes criterios: 14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas. 14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categorías 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública. …" **15.** Que el Municipio de Mongui formulo Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) para desarrollar y aplicar durante la vigencia 2026, dirigida a fortalecer y mejorar las condiciones de vida y salud de las personas, familias y comunidades en el territorio y los acuerdos intersectoriales, sociales y comunitarios suscritos para el cuidado integral de la salud, en el ámbito de su jurisdicción. **16.** Qué la ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ, ubicada en muestro municipio, acredita

suficiente idoneidad, capacidad y experiencia para ejecutar el plan de intervenciones colectivas en salud, toda vez que ha sido la entidad que ha efectuado el cumplimiento de este proyecto en los últimos años. **17.** Que se considera viable técnica y jurídicamente celebrar el presente contrato interadministrativo de cofinanciación entre el MUNICIPIO y la ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ, teniendo en cuenta lo establecido por voluntad de las partes y según los parámetros determinados para la aplicación del programa por parte de la Institución. **18.** Que conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, Decretos y Leyes reglamentarios, y Decreto 1082 de 2015 que en su artículo señala 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto", las partes acuerdan celebrar el presente contrato. **19.** Es por todo lo anterior que el Municipio de Mongui con base en el Artículo 2º numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Dct 1082 de 2015, compilatorio del Art. 76 del Decreto 1510 de 2013, requiere celebrar directamente con ESE HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ un contrato Interadministrativo cuyo objeto será: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONGUI DURANTE EL AÑO 2026. En virtud de lo anteriormente expuesto, el presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONGUI DURANTE EL AÑO 2026**. **CLAUSULA SEGUNDA: TÉRMINO:** El término de duración del presente Contrato corresponde once (11) meses, a partir de la suscripción y legalización del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente Contrato para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($123,309,229) M/CTE.** El Municipio de Mongui, pagará al contratista de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales de avance hasta completar el cien por ciento (100%) de las actividades contratas con sus respectivos soportes, el ultimo pago se realizara junto con acta de liquidación y terminación del contrato, como soporte para el descargue de la cuenta, cada pago se hará previa entrega de informe, recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para el pago final previa entrega de informe final de actividades. El Municipio de Mongui, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la Secretaría de Hacienda, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio para atender el presente compromiso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 2026000019 del veintiuno (21) de enero de 2026. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:** La ESE deberá ejecutar las actividades del plan de intervenciones colectivas que se describen a continuación:

Eje estratégico el PDSP 2022-2031	Línea Operativa PDSP 2022-2031	Actividades	Unidad de medida	Programación de actividades					Total de recursos programados (en pesos)
				I	II	III	IV	TOTAL	
Gobernabilidad y gobernanza de la	Acuerdos sociales y comunitarios.	Desarrollar una estrategia de información en salud que incluya las siguientes alternativas: 02 talleres de 45 min de duración, 01 cine foros con 1 hora de duración, 01 juego de roles con 1 hora de duración, etc. para emitir	estrategia de información	0	1	0	0	1	$4,709,229

salud pública		mensajes de promoción de la salud y prevención de enfermedades no trasmisibles. (seleccionar diferentes participantes para cada alternativa). En el área urbana y o vereda san Antonio con la participación de 15 personas.							
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 02 dos ciclos educativos en prevención del abuso sexual infantil en niñas, a 2 grupos de 10 cuidadores de niñas de 8 - 12 años de la vereda San Antonio y Reginaldo, cada ciclo de 7 sesiones de 2 horas cada una, aplicando la metodología "Chivateando Cuidando, una guía para el empoderamiento y la prevención del abuso sexual infantil de las niñas en Boyacá" (Diligenciar base datos notificación actividad)	ciclo	0	1	1	0	2	$4,000,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Desarrollar en el año dos (2) ciclos educativos de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, a través de la estrategia "talleres dirigidos a la prevención del consumo de tabaco departamento de Boyacá" con base en Ley 1335 de 2009 / resolución 624 de 2025 dirigida a jóvenes de la IE Técnica de Monguí y en el colegio José Acevedo y Gómez en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo	ciclo	0	1	1	0	2	$4,000,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Desarrollar en el año dos (2) ciclos de educación y comunicación para la salud a través de la estrategia "talleres dirigidos a la promoción de la actividad física departamento de Boyacá" (teórico- practico), de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, con base en Ley 1355 de 2009 dirigida a adolescentes de la IE Técnica de Monguí y en el colegio José Acevedo y Gómez en grupos de 20 personas que serán las mismas durante to do el proceso educativo	ciclo	0	1	1	0	2	$4,000,000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Desarrollar 04 sesiones informativas en los componentes del PAI de 60 minutos tiempo de duración, con mínimo 30 con personas que hacen parte de programas sociales como: renta ciudadana, Instituciones educativas, Jardines Infantiles e Instituciones del ICBF en especificar las temáticas que se desean abordar de PAI	sesiones	1	1	1	1	4	$2,000,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Desarrollar 02 dos sesiones de información en salud de 2 horas de duración cada sesión en la modalidad de taller, en la estrategia Saber vivir, saber beber, dirigido a 2 dos grupos de 30 personas cada uno (1 sesión por grupo) de la área urbana y vereda San Isidro (Diligenciar base datos notificación actividad)	sesiones	0	1	1	0	2	$2,000,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Emitir 8 programas radiales de 20 minutos cada uno con emisión semanal en espacio de mayor audiencia durante 8 semanas repartidas en los meses de, septiembre y octubre orientados al cuidado de la salud mental para adolescentes, jóvenes y adulto mayor; prevención consumo de alcohol, la detección temprana, cuidado e inclusión social de personas con trastorno mental grave (psicosis, trastorno afectivo bipolar, depresión grave entre otros) y la prevención del suicidio. dirigido a la población general en la Emisora comunitaria o con cobertura en el municipio.	programas radiales	0	0	4	4	8	$1,600,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 30 tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años que cumpla criterios de riesgo del área urbana y de la vereda XXX, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta de atención para consumo de SPA y programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA, a través del SSAAJ según corresponda. Desarrollado por talento humano certificado	tamizajes	10	10	10	10	40	$2,000,000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar en el año dos (2) ciclos de educación y comunicación para la salud, de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, a través de la estrategia "talleres dirigidos a la Alimentación Saludable departamento de Boyacá" con base en guías alimentarias dirigida a adulto mayor en grupos de 20 personas En el área urbana y en la vereda San Antonio	ciclos educativos	0	1	1	0	2	$4,000,000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar 01 un ciclo de educación para la salud, en el entorno comunitario, a través del desarrollo de 10 sesiones educativas, de dos (2) horas cada una, dirigidas a grupos de mínimo 10 personas con discapacidad, cuidadores o familiares de personas con discapacidad, que serán las mismas durante todo el proceso, de la zona del área urbana; abordando temas de interés para esta población como conceptos clave sobre discapacidad, proceso de certificación, registro de cuidadores, acceso a servicios de salud y apoyos disponibles, con el propósito de fortalecer el conocimiento, la participación activa y el ejercicio de derechos en el contexto local. Esta actividad será ejecutada por dos profesionales del área de la salud de diferentes disciplinas con conocimientos en discapacidad	ciclos educativos	0	0	1	0	1	$2,000,000
Gobernabilidad y gobernanza de la	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar acciones de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI antes de las jornadas nacionales o departamentales (8 jornadas departamentales y 4 nacionales) a través de 15 horas de perifoneo mensuales, 1 taller mensual de 60 minutos de duración mínimo	acciones	3	3	3	3	12	$12,000,000

salud pública		dirigido a 30 personas del área urbano y rural, emisiones de 3 cuñas radiales semanales de 25 segundos de duración y grabar y emitir 12 programas radiales de 20 minutos de duración en emisora comunitaria o con cobertura municipal. para crear conciencia social y confianza en los biológicos del PAI.							
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Desarrollar 02 dos ciclos educativos a través 06 sesiones educativas cada una de 90 minutos, con 02 grupos de 15 personas por modulo del área urbano y vereda Reginaldo. aplicando los diferentes módulos del programa convive: Boyacá en familia * tener en cuenta la guía de promoción salud mental y completar sesiones definidas según modulo: Como vivir en pareja, pueblo ternura, vamos derecho pal convite, "No más violencia en las familias" Autoprotección (NOTA: CADA MODULO SE DESARROLLA EN CICLO EDUCATIVO POR SEPARADO Y EL NUMERO DE SESIONES LO ESTABLECE EL MODULO A DESARROLLAR) (Diligenciar base datos notificación actividad)	ciclos educativos	0	0	1	1	2	$4,000,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 30 tamizajes a personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo del área urbana y de la vereda XXX, para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda (Diligenciar base datos notificación actividad), Desarrollado por talento humano certificado	tamizajes	10	10	10	10	40	$2,000,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 30 tamizajes para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE dirigido a Población mayor de 14 años que cumpla criterios de riesgo del área urbana y de la vereda docuazua (Diligenciar base datos notificación actividad) Desarrollado por talento humano certificado	tamizajes	10	10	10	10	40	$2,000,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 30 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo del á del área urbana y de la vereda san Antonio para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE Desarrollado por talento humano certificado	tamizajes	10	10	10	10	40	$2,000,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 02 dos ciclos educativos en prevención del suicidio de 6 sesiones cada ciclo, dirigidos a 02 grupos de jóvenes de 15-19 años, del colegio Josea Acevedo y Gómez y la Técnica de Monguí, cada grupo de mínimo 15 máximo 25 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" (Diligenciar base datos notificación actividad).	ciclo	0	1	1	0	2	$4,000,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Desarrollar 4 talleres de información en Salud, de mínimo una (1) hora de duración con metodología de educación participativa SARAR para el abordaje de problemas ambientales de calidad de agua, Manejo de residuos, Manejo de sustancias químicas, Control Integrado de Plagas y saneamiento de la vivienda y espacios de trabajo; dirigido a grupos de mínimo 30 personas de la comunidad (comerciantes, docentes, padres de familia, organizaciones productivas, líderes comunitarios, entre otros). Esta actividad puede ser articulada con el CIDEA, PRAES y PROCEDAS).	talleres	0	0	2	2	4	$4,000,000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Desarrollar dos (2) ciclos educativos de 3 sesiones cada uno, de 60 minutos de duración, dirigido a grupos de 15 trabajadores del sector agrícola y balonero para el desarrollo de habilidades y conocimientos en la prevención de riesgos laborales y el cuidado del entorno laboral y el entorno comunitario, tener en cuenta participación de la población caracterizada en el año 2024	Ciclo educativo	0	0	1	1	2	$2,000,000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar una estrategia de información para conmemorar Semana mundial de la lactancia materna incluye: 1. un taller educativo en beneficios y ventajas de la lactancia materna de dos horas de duración, dirigidas a madres FAMY, usuarias de programas bienestar familiar y gestantes del Municipio mínimo 25 asistentes, 2. emisión de un programa radial de 30 minutos de duración para hablar de mitos y verdades frente a la lactancia materna. 3. articular acciones para realizar una agenda colectiva de acuerdo con lineamientos nacionales y departamentales.	estrategia de información	0	0	1	0	1	$2,000,000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Conformación y/o Fortalecimiento de Red Comunitaria para la Promoción del Derecho Humano a la Alimentación, Generando conciencia en organizaciones de la sociedad civil sobre cómo las acciones del sector salud contribuyen directamente a la realización del derecho humano a la alimentación, promoviendo una mirada integral de los derechos humanos, grupos de mínimo de 8 personas en un Ciclo de 8 sesiones de 2 horas de duración con una frecuencia mínima de cada 8 días del área urbano.	ciclo educativo	0	0	1	0	1	$2,000,000
Determinantes	Desarrollo institucion	Realizar (1) ciclo de educación para la salud en derechos sexuales y reproductivos a través de siete (7) sesiones de	Ciclo educativo	0	1	0	0	1	$2,000,000

Sociales de la Salud	al y sectorial.	dos (2) horas cada una, dirigido a adolescentes y jóvenes, grupos de 30 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo en el colegio José Acevedo y Gómez, incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá							
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Divulgar información en salud a través de una estrategia de movilización social en el marco de conmemoración de la Semana Andina de Prevención del embarazo en la adolescencia, según lineamiento para ejecución. En el área urbana con la participación de 30 personas.	estrategia	0	0	1	0	1	$2,000,000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias con personas con discapacidad; por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional de (Medicina, Enfermería, Psicología, Terapia Física, Terapia ocupacional y/o fonoaudiología) con Auxiliar de Enfermería, a 30 familias del área urbana y rural, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de programador de compromisos a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.	visitas	30	30	30	30	120	$12,000,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar una estrategia de información en salud con cobertura en todo el territorio municipal, ocho días anteriores a las jornadas de vacunación. Esto incluye MINIMO: 4 cuñas radiales diarias de 2 minutos de duración, 15 horas de perifoneo urbano y rural (4 diarias), 20 afiches de convocatoria por cada jornada de vacunación. Dirigidas a población general y en estas jornadas involucrar estos temas: prevención de la rabia, lesiones por agresión o contacto con un animal potencialmente transmisor de la rabia y la necesidad de la vacunación de caninos y felinos (perros y gatos) y manejo responsable de los mismos	Jornada de vacunación	0	0	1	0	1	$3,000,000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar en el año (4) talleres de información en salud de 45 minutos de duración en institución técnica de Monguí escuela vereda san isidro del municipio de Monguí a cargo de profesional en medicina o enfermería dirigido a docentes y padres de familia sobre la identificación de alteraciones visuales en menores entre 2 y 8 años y auditivas en menores de 12 años, con la participación mínimo de 20 personas y con orientación a servicios de salud.	talleres	0	2	2	0	4	$4,000,000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar 01 un taller de prevención de EDA-IRA, dirigida a personas con discapacidad del municipio de la zona urbana y rural, haciendo énfasis en los 3 mensajes clave y prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA.	talleres	0	0	1	0	1	$2,000,000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Elaborar y/o reproducir 01 estrategias masivas de información en salud (40 cuñas de 30 segundos de duración, 15 horas de perifoneo, 20 afiches, 100 folletos,) en 03 entornos y grupos poblacionales urbanos y rurales (población infantil y/o lideres comunitarios, y/o población vulnerable y/o población étnica según corresponda), para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa? a metros!!!!! de MINSALUD	estrategia de información	0	0	1	0	1	$3,000,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar 2 movilizaciones sociales y comunitarias en articulación con los programas sociales del municipio, en el marco de las fechas conmemorativas de salud mental: día mundial de la salud mental y día de la eliminación de la violencia contra las mujeres. Incluye 2 charlas informativas de 60 minutos en el entorno comunitario, 2 eventos simbólicos (un socio Drama y un desfile con acto conmemorativo), Canalización a servicios sociales o de salud de personas identificadas durante el desarrollo de las actividades y entrega de 200 volantes educativos en cada movilización con información de promoción de la salud mental y la ruta de atención para la violencia de genero. Cada actividad durara mínimo 4 horas	actividad	0	0	0	2	2	$4,000,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Desarrollar 02 dos ciclos educativos de promoción de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida adolescente y adulto mayor, grupos de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso	ciclos educativos	0	1	1	0	2	$4,000,000

		educativo (1 ciclo por cada grupo), Ciclo de 06 sesiones de 2 horas una en la técnica de Monguí con adolescentes y una en área urbana con adulto mayor (Diligenciar base datos notificación actividad)							
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 20 familias (general o por perfil epidemiológico) **del área rural**, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.	visitas	20	20	20	20	80	$8,000,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Enfermería con Auxiliar de Enfermería y psicología con auxiliar de enfermería a 20 familias (general o por perfil epidemiológico) del **área urbana**, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con entrega de CARTILLA DE PICF a las familias, Aplica las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas situacionales, salas comunitarias (por equipo básico profesional de salud), aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.	visitas	20	20	20	20	80	$8,000,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Realizar Jornada de Salud para realizar Tamizajes a 30 personas para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población general, según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención. Se cubre la logística de la actividad dando cumplimiento a la resolución 3280 de 2018. En el área urbana del Municipio.	jornada	0	1	0	0	0	$1,500,000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo institucional y sectorial.	Tamizar a 30 personas para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población clave (hombres que tienen sexo con hombres, personas transgénero, personas que se inyectan drogas, habitantes de calle, trabajadores sexuales, indígenas, personas privadas de la libertad) y trabajadores de la economía informal (actividad minera), según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB en caso de activar rutas de atención integral, según resolución 1314 de 2020 y lineamientos departamentales, incluye seguimiento a través de ruta de atención de ser necesario. a desarrollar en el área urbana y rural del Municipio.	tamizajes	5	10	10	5	30	$1,500,000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Acuerdos sociales y comunitarios.	Realizar la caracterización de factores de riesgo (Instrumento caracterización actualizado en el 2024) a 50 (ver anexo de población priorizada por municipio) de los trabajadores informales de los diferentes sectores de la economía informal, estableciendo informe, plan de acción a los factores de riesgo.	caracterizaciones	10	10	20	10	50	$2,000,000
VALOR TOTAL								$ 123,309,229	

Además, se obliga con lo siguiente: 1. LA ESE dispondrá de todos los elementos y condiciones necesarios para la correcta ejecución y desarrollo del objeto pactado, teniendo en cuenta para ello las actividades, costos y cantidades establecidas en el presupuesto económico del contrato. 2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano para ejecutar las acciones del PIC por el tiempo del contrato o la que se requiera para el cumplimiento de las actividades sin sobrepasar la duración del contrato. 3. Ejecutar el PIC con la activa participación social, apoyándose en los grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en salud. 4. Presentar un informe de ejecución técnica, financiera y de

impacto (con indicadores de proceso y resultado de cada actividad) de las acciones contratadas por la Entidad Territorial, entregando los soportes de las actividades desarrolladas y de los recursos invertidos para su ejecución. 5. El manejo de los recursos trasferidos por el municipio a la ESE, con ocasión de este contrato se manejarán en una cuenta exclusiva, hasta la firma de la liquidación del contrato; los recursos allí depositados solo se podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 6. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso de rendición de cuentas. 7. En desarrollo de las actividades descritas en el presente contrato, la ESE siempre hará alusión a que corresponden al plan de intervenciones colectivas y que son financiadas por la Alcaldía Municipal de MONGUI. 8. Todo el material impreso y publicitario como: cuñas radiales, programas, videos, jingles, cartillas, folletos, afiches, videos, y demás descritos en este contrato, que se realicen con cargo a los recursos del contrato deberán especificar que son del PIC y tendrán los logos del municipio. 9. Cumplir con la programación de actividades de acuerdo con el cronograma establecido en el plan de acción en salud municipal. 10. Todo el material impreso y publicitario como: cuñas radiales, programas, videos, jingles, cartillas, folletos, afiches, videos, y demás descritos en este contrato, que se realicen con cargo a los recursos del contrato deberán especificar que son del PIC y tendrán los logos del municipio. 11. Cumplir con la programación de actividades de acuerdo con el cronograma establecido en el plan de acción en salud municipal. Acatar las observaciones realizadas por el supervisor del contrato. **CLAUSULA SÉXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista, el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. 3. Suministrar al contratista, en forma oportuna la información solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN**. La Supervisión del presente contrato por parte del MUNICIPIO será ejercida por el Secretario de Planeación y Obras Públicas o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: Certificar la ejecución del objeto convenido dentro de las condiciones exigidas; vigilar que el objeto del contrato se ejecute a cabalidad; elaborar y firmar las actas respectivas; informar a la Alcaldía Municipal de Monguí sobre el desarrollo del contrato, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.-** Por tratarse de un acuerdo de voluntades entre entidades públicas, cuyo representantes legales ostentan la calidad de Servidores Públicos, los riesgos del proceso de selección y el cumplimiento del objeto acordado están cubiertos a través de los Órganos de Control, como son La Procuraduría General de la Nación, conforme lo establece la Ley 734 de 2002, la Contraloría General de la República, conforme lo indica la Ley 610 de 2000 y la Fiscalía General de la Nación, conforme lo establece la Ley 599 del año 2000, órganos quienes al percatar el incumplimiento de los deberes de los servidores públicos suscribientes del presente contrato en la selección, suscripción y ejecución del contrato pueden intervenir e imponer las sanciones de tipo disciplinario, de Responsabilidad Fiscal o Penal a que haya lugar, Por ende de lo anterior el municipio de Tota hará uso de la facultad concedida en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 77 del decreto 1510 de 2013 y en tal sentido no se exigirá a la Entidad ejecutora del objeto del contrato la constitución de Garantías a favor del Municipio de Mongui. **CLAUSULA NOVENA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. Las partes contratantes declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLAUSULA DECIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Son causales de terminación de este contrato las siguientes: 1) De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada; 2) Por vencimiento de su vigencia 3) Por el cumplimiento del objeto del contrato. 4.) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones. 5) Por fuerza mayor o caso

fortuito. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS.** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente contrato podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación del objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA**. **LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará al vencimiento de su término o el cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, dentro de las oportunidades establecidas en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en la Ley. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por la leyes civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 498 de 1998, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas se aplicará las de Procedimiento Civil o las que las adicionen o sustituyan. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: DEL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere: 1. **POR PARTE DEL MUNICIPIO**: 1.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 1.2 Suscribir acta de inicio 1.3 Consignación del valor del presente contrato en la cuenta que para el efecto se estipula en la Cláusula tercera del mismo. 2. **POR PARTE DE LA ENTIDAD EJECUTORA**: Suscribir acta de inicio, previa legalización de la misma por parte del municipio. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. DEL DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio en el Municipio de Mongui.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.